



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 - Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Rectoral RSREC-2021-391-E-UNCA-REC por la que la UNCA habilita las actividades administrativas presenciales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto S.Seg. N°1439/21, del pasado 23 de julio, cambia la situación epidemiológica de la Provincia de Catamarca estableciendo que se encuentra en "Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario Estable o en Descenso" por la reducción de casos positivos diarios de COVID-19 y la disminución sostenida de ocupación de camas en los nosocomios;

Que, a raíz de ello, la UNCA ha dispuesto retomar las actividades administrativas presenciales a partir del 27 de julio de 2021, en ambos turnos (matutino y vespertino) y en los horarios habituales de trabajo (07:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 21:00 hs.);

Que la ocupación de los espacios físicos no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de los recintos cerrados, debiendo cumplir estrictamente los protocolos autorizados por la autoridad sanitaria;

Que se permite convocar al personal Nodocente incluido en el grupo de riesgo, una vez transcurridos catorce (14) días de haber completado el esquema de vacunación contra COVID-19 en su totalidad;

Que debe entenderse por "Grupo de Riesgo" a las/os Nodocentes que presenten las patologías descriptas en el artículo 3° del Decreto S.Seg. N°1439/21, no obstante, quedan exceptuadas/os quienes se encuentren comprendidas/os en lo previsto en el artículo 4° del mismo instrumento;

Que el personal Nodocente deberá prestar servicio de manera virtual, trabajo remoto o teletrabajo, durante el tiempo que no fuere convocado a trabajar de manera presencial;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión virtual extraordinaria del 09/08/2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Resolución Rectoral RSREC-2021-391-E-UNCA-REC por la que la UNCA habilita las actividades administrativas presenciales a partir del 02-AGO-2021, en ambos turnos (matutino y vespertino) y en los horarios habituales de trabajo (07:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 21:00 hs.).

0310



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que la ocupación de los espacios físicos no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de los recintos cerrados, debiendo cumplir estrictamente los protocolos autorizados por la autoridad sanitaria.
- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la convocatoria al personal Nodocente incluido en el grupo de riesgo, una vez transcurridos catorce (14) días de haber completado el esquema de vacunación contra COVID-19 en su totalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto S.Seg. N°1439/21, quedando exceptuadas/os quienes se encuentren comprendidas/os en lo previsto en el artículo 4° del mismo instrumento.
- ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el personal Nodocente deberá prestar servicio de manera virtual, trabajo remoto o teletrabajo, durante el tiempo que no fuere convocado a trabajar de manera presencial.
- ARTÍCULO 5°.- HABILITAR** la reanudación de los procedimientos y plazos administrativos que fueron oportunamente suspendidos, a partir del 02-AGO-2021.
- ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

031

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° **031**

FECHA **19 AGO 2021**

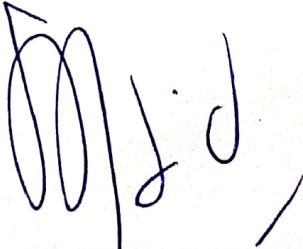
ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL DECRETO S.SEG. N°1439/21

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las y los titulares de cada jurisdicción, organismo o entidad de la Administración Pública Provincial, podrán convocar al personal considerado como grupo de riesgo una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad. Entiéndase por Grupo de Riesgo, previa acreditación por la Subsecretaría de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a:

- I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- III. Personas diabéticas.
- IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- V. Personas con certificado único de discapacidad.
- VI. Personas con obesidad
- VII. Personas mayores de sesenta (60) años
- VIII. Personas embarazadas.

ARTÍCULO 4°.- Exceptúese de lo previsto en el artículo 3° a las personas que se encuentren comprendidas en los siguientes grupos de riesgo, previa acreditación por la Subsecretaría de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos:

- Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisolona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).
- Pacientes oncológicos y trasplantados: Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos
- Persona cursando embarazo de alto riesgo.
- Persona con más de una comorbilidad de riesgo a recomendación específica de la Subsecretaría de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.